

1. DATOS DE LA ASIGNATURA

Centro	ESAD de Extremadura		
Grado en EAS / Especialidad	Interpretación		
Departamento	Interpretación		
Nombre de la asignatura	Teoría de la Interpretación		
Aula	Aula de audiovisuales	Horas semanales	1,5
Ciclo	1º	Curso	1º
Duración	Anual	ECTS	3
Carácter de la asignatura	Obligatoria de la especialidad		
Tipo de asignatura	teórica		
Lengua que se imparte	Español		

2. DATOS DEL PROFESORADO

Responsable	José Luis Montero
Correo electrónico	jmonteroc03@educarex.es
Horario de tutorías	martes de 09:00 a 10:00
Espacio de tutorías	Despacho del profesor

3. INTRODUCCIÓN

El diseño de la programación de la asignatura de Teoría de la Interpretación en la especialidad de Interpretación desarrolla los Aspectos Básicos del currículo de las enseñanzas de Arte dramático regulado por la *Real Decreto 630/2010, de 5 de junio, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Dicha ley la describe como: *Conocimiento de los principios estéticos, éticos y humanísticos y dominio de los procedimientos técnicos de la interpretación.*

Como consecuencia de la pandemia acaecida en el curso 19-20 y en previsión de posibles escenarios de confinamiento, en esta guía didáctica se contemplarán dos supuestos:

- A) El curso se desarrolla en plena normalidad y de forma presencial
- B) Por motivos sanitarios, volvemos al confinamiento

En función de estos dos escenarios se plantearán estrategias diferentes, aunque las competencias y los resultados de aprendizaje serán los mismos

4. MARCO LEGISLATIVO

- L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- L.O. 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- RD 630/2010, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 137, 5 junio 2010).
- RD 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 259, 27 octubre 2009).
- R.D. 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el R.D. 1614/2009, de 26 de octubre.
- RD 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, nº 86, 9 abril 2010).
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, que en su Capítulo IX desarrolla los aspectos generales de las Enseñanzas Artísticas en la Comunidad de Extremadura.
- Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE nº 47, 10 de marzo de 2014).
- Instrucción 8/2011 de la D.G. de Calidad y Equidad Educativa de la Junta de Extremadura.

5. COMPETENCIAS

TRANSVERSALES (CT)

CT1	Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
CT2	Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
CT3	Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza
CT4	Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
CT5	Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
CT6	Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

GENERALES (CG)

CG1	Potenciar la conciencia crítica, aplicando una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, desarrollando una ética profesional que establezca una relación adecuada entre los medios que utiliza y los fines que persigue.
-----	---

ESPECÍFICAS (CE)

CE1	Conocer los principios básicos y procedimientos técnicos de la interpretación.
CE2	Conocer teórica e históricamente los sistemas más relevantes de la interpretación, su evolución y su herencia
CE3	Desarrollar la capacidad de analizar el fenómeno de la interpretación a partir de diferentes métodos.
CE4	Distinguir los diferentes métodos y sistemas de interpretación, sus autores y las claves.

6. COMPETENCIA DIGITAL

Conforme a la LOMLOE, la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura recoge entre los objetivos de su Proyecto de Educación Digital, la incorporación del desarrollo de la competencia digital como uno de los apartados en las diferentes Guías Docentes.

Por todo ello, se incorporan en el presente documento los recursos y tecnologías digitales al proceso de enseñanza/aprendizaje, con el objetivo de desarrollar la competencia digital tanto del alumnado como del docente. Algunas de las medidas que se llevarán a cabo se concretan de la siguiente manera:

- Fomentar el uso de las cuentas de Educarex.
- Priorizar las vías de comunicación utilizando herramientas de comunicación digital.
- Reducir el uso de papel en favor de contenidos y documentos digitales o en línea.
- Utilización de nuevas tecnologías digitales en los procesos de enseñanza/aprendizaje, especialmente los paneles interactivos instalados en las diferentes aulas.

- Utilización de las herramientas digitales del espacio Google Workspace.

7. CONTENIDOS

Los contenidos expuestos en esta guía docente se ajustan a lo establecido en el Decreto 27/2014 de 4 de marzo, donde se especifica que serán contenidos de la asignatura. Teoría e historia de los principios estéticos, éticos y humanísticos de la formación del actor y de la interpretación. Teoría e historia de los principios y técnicas de los diversos lenguajes expresivos (vocal y corporal) del actor. Teoría e historia de las principales figuras y movimientos de las técnicas interpretativas de los siglos XIX y XX en el teatro occidental.

TEMAS	
Bloque 1:	
Tema 1.	Historia de la interpretación hasta el siglo XX
Tema 2.	La compañía de los Meininger
Tema 3.	El naturalismo de Antoine
Tema 4.	Stanislavski a) Teatro del Arte de Moscú. b) Publicaciones. c) Técnica.
Bloque 2:	
Tema 5.	V. Meyerhold y la biomecánica
Tema 6.	Mikail Chejov
Tema 7.	Antonin Artaud y el teatro de la crueldad
Tema 8.	Teatro físico: Copeau y Lecoq
Bloque 3:	
Tema 9.	Bertolt Brecht: teoría y práctica teatral
Tema 10.	Derivaciones norteamericanas del Sistema Stanislavski. El Actor's Studio Adler y Meisner.
Tema 11.	Jerzy Grotowski y el teatro pobre
Tema 12.	Eugenio Barba y el tercer teatro

8. SECUENCIACIÓN

ACTIVIDADES PRESENCIALES	HORAS
Asistencia a clases teóricas	54
ACTIVIDADES DE TRABAJO AUTÓNOMO	HORAS
Estudio de temas y preparación de exámenes	21
TOTAL VOLUMEN DE TRABAJO	75

PERIODO	CONTENIDOS	HP	HTA	HT
1º SEMESTRE	BLOQUE I	13,5	5	35
	BLOQUE II	13,5	5	40
2º SEMESTRE	BLOQUE III	13,5	5	37
	BLOQUE IV	13,5	6	38
TOTALES		54	21	75

9. METODOLOGÍA

La metodología a emplear será teórico-práctica a través de exposiciones en clases presenciales en un 70%. Estas clases teóricas se complementarán con ejercicios prácticos y visualización de material audiovisual correspondiente a cada tema, y por trabajos realizados por el alumno individualmente y en grupo que posteriormente serán expuestos en clase.

10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El conjunto de actuaciones educativas está dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado; al mismo tiempo, pretenden facilitar a los discentes la adquisición de las competencias generales, transversales y específicas.

Dentro de la función tutorial, el/la docente propondrá aquellas medidas de atención a la diversidad que favorezcan la integración y participación del alumnado. Es función docente planificar e implementar aquellas medidas de atención a la diversidad que se consideren necesarias y efectivas. Para ello, se servirá de la observación inicial o diagnóstica del alumnado, del seguimiento individualizado durante el proceso de aprendizaje y el análisis de los resultados del aprendizaje, así como de la atención a la consecución de los objetivos establecidos en la programación del aula y de las competencias recogidas en el Plan de Estudios para los Estudios Superiores de Arte Dramático.

11. RECURSOS

- Aula con sillas
- Ordenador
- Proyector y equipo de sonido
- Acceso a una plataforma de multiconferencia

12. EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de los contenidos prácticos y teóricos, las competencias transversales, generales y específicas de la asignatura, definidas para estos estudios.

La evaluación será continua y se llevará a cabo fundamentalmente a través de la observación del proceso de trabajo por parte del profesor valorando el compromiso del alumno con la asignatura y la asimilación de conceptos y evolución de los resultados.

Los conocimientos teóricos se evaluarán mediante una prueba teórica a finales de mayo

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	COMPETENCIAS
Conocer los precedentes históricos de las nuevas corrientes interpretativas de los siglos XIX y XX	CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CG1, CE1, CE2, CE3
Comprender las circunstancias que permitieron la aparición de nuevos sistemas de representación y nuevas poéticas	CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CG1,
Conocer las principales figuras y movimientos de las técnicas interpretativas de los siglos XIX y XX en el teatro occidental	CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CG1, CE1, CE2, CE3

14. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

Prueba teórica

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Prueba teórica

14. SISTEMA DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

Pruebas teóricas:

- Prueba teórica sobre los conceptos tratados en clase 100%

ACTIVIDADES bloque I

Prueba teórica (primer parcial)

FECHA APROX.

Primera semana de febrero

ACTIVIDADES bloque II

Prueba teórica (segundo parcial)

FECHA APROX.

Última semana de mayo

*El calendario es orientativo y podrá sufrir modificaciones atendiendo al desarrollo y necesidades del proceso enseñanza-aprendizaje.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Prueba teórica

100%

15. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El alumnado para su calificación deberá:

- Participar activamente y tener buena actitud en las sesiones de trabajo.
- Realizar y entregar todos los trabajos teóricos y prácticos solicitados.
- Aprobar los dos bloques con al menos un 5 en cada uno de ellos.
- Asistir a clase es preceptiva, siendo necesario para mantener la evaluación continua de la asignatura no superar el 20% de inasistencia a las clases impartidas. Los alumnos que superen dichas faltas tendrán la opción de realizar un examen final (en junio).

CONVOCATORIA ORDINARIA

EVALUACIÓN CONTINUA	Transversales	CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6	15%
	Generales	CG1	15%
	Específicas	CE1, CE2, CE3	70%
	TOTAL		100 %
EVALUACIÓN FINAL	Transversales	CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6	15%

	Generales	CG1	15%
	Específicas	CE1, CE2, CE3	70%
	TOTAL		100 %

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA			
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	Transversales		%
	Generales		%
	Específicas		%
	TOTAL		100 %

16. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Dentro de las actividades complementarias de la formación del alumnado y buscando la adecuación de los contenidos al proceso de aprendizaje del alumnado, se contempla la asistencia a la Muestra de Artes Escénicas de Extremadura (MAE) celebrada en Cáceres, la participación en el IESCena 2025, Festival de Teatro Clásico de Cáceres, visita al Gran Teatro de Cáceres y aquellas otras que estén sujetas a las directrices que establezca la Dirección del centro, su equipo de coordinación pedagógica, así como el cuerpo docente sobre esta materia.

Para el desarrollo de las actividades externas al centro educativo, el/la docente realizará las gestiones oportunas, en comunicación con la Dirección del centro, el equipo de coordinación pedagógica, así como el cuerpo docente sobre esta materia.

17. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA	
Título	EL ARTE DEL ACTOR EN EL SIGLO XX.
Autor	Ruiz, Borja.
Editorial	Ed. Artez blai. Bilbao 2008
Referencia	EL ARTE DEL ACTOR EN EL SIGLO XX. Ruiz, Borja. Ed. Artez blai. Bilbao 2008
Título	EL DIRECTOR DE ESCENA. DEL NATURALISMO A GROTOWSKI
Autor	Braun, Edgar
Editorial	Ed. Galerna
Referencia	EL DIRECTOR DE ESCENA. DEL NATURALISMO A GROTOWSKI. Braun, Edgar. Ed. Galerna

Título	ACTUAR PARA EL CINE
Autor	CAINE, Michael
Editorial	PLOT, 2021
Referencia	CAINE, Michael. (2021) Actuar para el cine. Ed. PLOT
Título	TÉCNICA Y REPRESENTACIÓN Teatrales.
Autor	Cid, Yuba y Nieto, Ramón
Editorial	Ed. Acento. Madrid, 1999
Referencia	TÉCNICA Y REPRESENTACIÓN Teatrales. Cid, Yuba y Nieto, Ramón. Ed. Acento. Madrid, 1999

ANEXO I

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ALUMNADO

El Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático reguladas por la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se expone:

Art. 6.7. Se podrá solicitar la anulación total o parcial de la matrícula de las asignaturas en los supuestos de enfermedad u otra causa que perturbe sustancialmente el seguimiento de las enseñanzas, antes del mes de noviembre, al Director del centro, que resolverá pudiendo recabar para ello los informes que estime pertinentes. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, el Director podrá admitir la presentación de dicha solicitud con posterioridad.

Art. 6.12. En relación con las convocatorias, el alumnado dispondrá para cada asignatura de dos convocatorias por curso: una ordinaria y otra extraordinaria, con un límite de cuatro convocatorias para superar cada asignatura y de un máximo de dos convocatorias para superar el trabajo fin de estudios. Las fechas de dichas convocatorias serán establecidas por el claustro de profesores con suficiente antelación y publicidad para conocimiento de los alumnos.

Art. 6.14. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar nueva convocatoria con carácter excepcional por causas debidamente justificadas al alumno que haya agotado las cuatro convocatorias para una misma asignatura. A tal fin, el alumno tramitará la solicitud a través de la dirección del centro para su traslado al órgano competente en enseñanzas artísticas superiores que, una vez recabados los informes que estime pertinentes, emitirá la oportuna resolución.

Art. 6.15. Las convocatorias se computarán de forma sucesiva, entendiéndose agotadas en caso de que el interesado no se presente a las pruebas estando matriculado, salvo lo contemplado en el siguiente apartado.

Art. 6.16 Con una antelación mínima de un mes a la realización de la prueba de evaluación correspondiente, el alumnado podrá solicitar anulación de convocatoria de una o más asignaturas por curso académico mediante escrito dirigido al Director del centro, acompañado de los correspondientes documentos acreditativos que avalen el motivo de la solicitud. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, el Director del centro podrá admitir la renuncia con posterioridad.

Art. 6.17 Corresponde a la dirección del centro conceder la anulación de convocatoria, previo informe de la jefatura de estudios que recabara la información que precise del departamento correspondiente.

Art.7.3. El alumno no podrá ser evaluado en una asignatura si previamente no ha superado la asignatura de igual denominación e inferior cardinal, o en aquella con la tenga establecida prelación. En este sentido, los centros harán pública la relación de asignaturas que requieran de la superación previa de otras para poder proceder a su matriculación.

ASISTENCIA

En el supuesto de que el/la alumno/a supere el porcentaje de faltas de asistencia sobre el número total de horas presenciales organizadas en sesiones, aportando o no justificación debidamente acreditada (parte médico, justificante por examen oficial u otra causa legal) perderá el derecho a la evaluación continua.

Cuando la asignatura comprenda el trabajo grupal y/o colectivo, el profesorado titular establecerá el número máximo de faltas de asistencia permitidas, a partir de las que podrá desestimar la participación por parte del alumno/a en dichas pruebas. En tal caso, el alumnado conservará el derecho a la evaluación continua, si no hubiere superado el "X" % de las faltas de asistencia sobre el total de las horas presenciales de la asignatura, tras acuerdo del Departamento de "..."

Se considerarán faltas de asistencia la salida injustificada del aula o las ausencias sin previa comunicación al/ a la docente antes de que finalice la sesión.

EVALUACIÓN CONTINUA

⇒ Se perderá el derecho a evaluación continua cuando el alumno o alumna:

1. Supere el porcentaje de faltas de asistencia establecido en la presente guía docente.

⇒ Será consecuencia inmediata de la pérdida de la evaluación continua:

1. El alumnado tendrá derecho a una evaluación final dentro de la convocatoria ordinaria establecida por el calendario académico a tal efecto.
2. No conllevará la pérdida del derecho a tutorización por el/la docente titular de la asignatura durante las sesiones presenciales restantes hasta el final del presente curso.
3. No podrá anularse la matrícula en dicha asignatura.
4. En ningún caso podrá presentar cualquier ejercicio sin el consentimiento previo del/ de la tutor/a de la asignatura.
5. No podrá gestionar, si lo hubiere, el presupuesto destinado a un ejercicio o taller sin el consentimiento previo del profesor o profesora titular de la asignatura.

Guía Docente elaborada por José Luis Montero Carrero

En Cáceres a 09 de septiembre de 2024